

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 188/2022
La Paz, 06 de mayo de 2022

**FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DEL PARTIDO POLÍTICO
PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL BOLIVIANO (PAN-BOL),
CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES

Mediante nota TSE-UTF N° 170/2022 de 27 de abril de 2022, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral remitió el Informe Final INF.FIS.UTF N° 126/2022 de 26 de abril de 2022, referente a la fiscalización de los recursos y gastos del partido político Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN-BOL), correspondientes al Proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, el cual establece que, mediante el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 034/2022 de 09 de febrero de 2022, se formularon recomendaciones para que en el plazo de 20 días hábiles procedan a expresar por escrito su aceptación o fundamentar su decisión adjuntando documentación de respaldo, siendo notificado el 23 de febrero de 2022 a Carlos Nina Nina - Delegado del partido político PAN - BOL.

A la fecha de la emisión del Informe Final por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización -UTF, el partido político PAN - BOL no presentó descargos al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 034/2022, por lo que, en el marco a la disposición contenida en el artículo 114-III del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, la UTF emitió el Informe Final INF.FIS.UTF N° 126/2022 de 26 de abril de 2022.

CONSIDERANDO II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

En el marco de las facultades conferidas por el artículo 263 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral y artículos 29-4.6 y 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, el Tribunal Supremo Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, regula y fiscaliza el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, para efectos de transparencia y rendición de cuentas documentada.

Los artículos 33-I inc. n) y 82-I de la Ley N° 1096, establecen como obligación de las organizaciones políticas, la de informar al Tribunal Electoral sobre el origen y manejo de los recursos y los gastos de propagandas en procesos electorales.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019, establece los parámetros utilizados por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la regulación y fiscalización del patrimonio,

origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, y del financiamiento de los gastos, en cuyo artículo 114 además refiere: “... Si en el plazo establecido (inicial o ampliado) no se presentan los descargos consistentes en argumentos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente...”.

Conforme lo establecido por el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 126/2022, se ratificaron las conclusiones establecidas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 034/2022.

CONSIDERANDO III. CONCLUSIÓN

Conforme lo establecido por el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF N° 126/2022, el partido político Partido de Acción Nacional (PAN – BOL), remitió la información y/o documentación correspondientes a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, que permitió la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF N° 126/2022 de 26 de abril de 2022, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, referente a la fiscalización de los recursos y gastos del partido político Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN – BOL), correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

SEGUNDO.- RECOMENDAR a la máxima instancia del partido político Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN - BOL), dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Informe Final INF.FIS.UTF N° 126/2022 en su punto R1.

TERCERO.- INSTRUIR a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, notificar con el Informe Final INF.FIS.UTF N° 126/2022 y la presente Resolución al Delegado del partido político Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN - BOL).

CUARTO.- La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, queda encargada de efectuar el seguimiento al cumplimiento de la presente Resolución.

No firma la Vocal Dina Agustina Chuquimia, por encontrarse de viaje en comisión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

